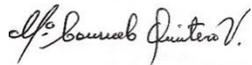


**CONSTANCIA.** Junio 02 de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver lo pertinente.

Rad. 2022-00147 - VS. Alimentos Menor-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

**RAD. 2022-00147 00** (VS. Alimentos Menor)

AGREGUENSE los escritos anteriores recibidos de la Secretaria de Movilidad de Manizales y el Procurador 217 Judicial y la petición vía correo electrónico elevada por el apoderado de la parte demandante; sobre los cuales, dispone el Despacho:

DEJAR en conocimiento de la parte demandante la comunicación recibida de la Secretaria de Movilidad de Manizales, en la cual informan que el vehículo de placas HKT655 de propiedad del demandado DIXON RODRIGO HENAO BRAN no se encuentra allí matriculado, y **REQUERIR** a la parte actora para que informe precisamente a que Secretaria de Tránsito y Transportes se debe dirigir el Oficio para que se perfeccione la medida de embargo decretada.

El escrito radicado el 27-05-2022 por el Procurador de Familia se tendrá en cuenta en su momento legal oportuno, esto es, en el decreto de pruebas, pero de todas maneras desde ahora se solicitará la visita domiciliaria al medio familiar del niño acá involucrado, por parte de profesional en el área de trabajo social adscrita al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, en la cual se pueda establecer cuales son las condiciones de vida que tienen, las necesidades que se les presentan y en general todo lo que pueda servir de base al despacho para efecto de fijar la cuota alimentaria de acuerdo a lo reglado por el artículo 24 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Al apoderado de la parte demandante se le informa que no existe Link, clave o contraseña por medio de la cual se pueda acceder al expediente, a quien se le advierte que sólo la parte actora ha actuado en el presente trámite excepto lo resuelto en el presente proveído (de fecha 03 de junio), el cual quedará a su disposición en el estado electrónico de la rama judicial, pudiendo revisar dicho proveído en la notificación por estados e incluso descargar para su conocimiento.

NOTÍFIQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

mcqv.

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES – CALDAS</b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 096 el 06 de junio de 2022.</p> <p></p> <p><b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
---

